

REMITENTE

ombref Razón Social
EPARTAMENTO
MINISTRATIVO NACIONAL DE
STATISTICA - DANE
irección: CRA 59 N.º 26 - 70 INT.
CAN



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NACIONAL DE ESTADÍSTICA



No 2017-313-018722-1

Fecha Radicado 13/09/2017 11:44:19 --Usuario Radicador JCMACHADOV

Asunto: SU CONSULTA SOBRE ESTRATIFICACION
Destino GRUPO ADMINISTRACION DOCUMENTA --ORIGEN: CIU ALCALDIA MUNICIPAL DE LA C
Consulta el estado de su trámite en nuestra Página - <http://www.dane.gov.co>
Bogotá D.C. Carrera 59 No.26-70 Interior 1 - CAN. tel: 5978399
Sistema de Gestión - OrfeoGpl



37

udad:BOGOTA D.C.

epartamento:BOGOTA D.C.

ódigo Postal:111321201

nvio:YG172D74990CD

ogotá D.C.

DESTINATARIO

ombref Razón Social:
ELSON RENE CASAS SANCHEZ 13

irección:CARRERA 3 No. 6 - 10
ARQUE PRINCIPAL - ALCALDIA
MUNICIPAL

udad:LA CALERA

epartamento: CUNDINAMARCA

ódigo Pccstal:2512D1200

echa Pre-Admisión:
4/09/2017 15:15:38

Ma. Interpretación de cargo 011200 del 20/05/2014
Ma. Pos. Hoja de Empeño 02367 del 09/03/2014

quitecto

ELSON RENÉ CASAS SÁNCHEZ

ecretario de Planeación

caldía municipal

carrera 3 N.º 6 - 10 Parque principal

La Calera - Cundinamarca

Alcaldía Municipal
La Calera
RAC-022
20 SEP 2017
FECHA:
HORA: 1:50 RADICADO: 6995
NOMBRE: Rosa

Nadya / Nomic

Asunto: Su consulta sobre estratificación

Cordial saludo arquitecto Nelson René:

Recibimos, el 25 de agosto, su comunicación 10099 solicitándonos orientaciones sobre el procedimiento para realizar una estratificación provisional para cobrar la tarifa del impuesto de delineación urbana en La Calera.

Al respecto, como le informamos a la doctora Nadya Milena Rangel Rada, asesora de su municipio, mediante comunicación telefónica del pasado 12 de septiembre, el concepto de provisionalidad en la asignación de estratos no es aplicable porque ello implicaría que las facturaciones de servicios públicos domiciliarios que se expidan con valores provisionales, los cuales podrían tener que modificarse posteriormente, generando una inestabilidad tarifaria inadmisibles.

De otra parte, sobre la asignación del estrato a las viviendas proyectadas o en construcción, le precisamos que este se realiza diligenciando el formulario correspondiente a la metodología asignada, con base en la información arquitectónica del proyecto constructivo. El cual deberá verificarse una vez se culmine la construcción y, en todo caso, antes de que sea ocupada e inicie la facturación de los consumos residenciales de los servicios públicos domiciliarios.

No obstante, en la medida en que el municipio carece de los soportes técnicos de la estratificación urbana vigente, técnicamente no pueden estratificar nuevas viviendas y los nuevos desarrollos urbanísticos.

Como le precisamos en comunicaciones anteriores, la solución a dicha situación es la realización de un nuevo estudio empleando la nueva metodología, en la que el insumo principal es la información predial catastral.

De la información catastral requerimos lo siguiente:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Carrera 59 Núm. 26-70 Interior 1 CAN, Edificio DANE

Teléfono (571) 579 8300 / Fax (571) 597 8399 Bogotá, D.C., Colombia

Código postal 111321

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co





- Una copia de la base predial catastral correspondiente al área no rural (tipo de avalúo distinto al 00, que incluye los centros poblados registrados catastralmente) en medio magnético en formato de registros tipo 1 y 2.
- Una copia del plano predial (capa de predios y de la capa de nomenclatura vial) y de los planos de zonas homogéneas físicas y de zonas homogéneas geoeconómicas (también en medio magnético, en formato Shape).

Adicionalmente, es necesario adjuntar una copia del último reporte (formato Excel) efectuado al Sistema Único de Información, SUI, de la Superintendencia de Servicios Públicos, sobre la asignación de estrato predio a predio de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

En consideración a que el plazo que les fijamos para el envío de la información mencionada se encuentra vencido nos permitimos asignarles uno nuevo de sesenta (60) días calendario contados a partir del 1º de octubre.

Atentamente,

RAÚL MARTÍNEZ SANDOVAL
Coordinador Estratificación - DANE

Copia: Doctor Jorge Emilio Rey Ángel - Gobernador de Cundinamarca
Calle 26 No 51-53, Bogotá D.C.
Doctora Myriam Méndez Montalvo - Procuradora delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales, PGN
Carrera 5 N.º 15-80 Bogotá D. C.
Doctor José Miguel Mendoza Daza - Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD
Carrera 18 N.º 84-35 Bogotá D. C.

Antecedente: 2017-313-009581-2

Proyectó: *Silvia Ruiz Gómez*
Revisó y Aprobó: *Raúl Martínez Sandoval*